OMBA'E'ÚVA
HA OMBA'EPORÚVA
ÑANGAREKO
SAMBYHYHA

SECRETARIA DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO - SEDECO

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION Nº 209

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOL. Nº 206 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014, POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACION DEL CONTRATO Nº 2/2014 DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 1/2014, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIO Y LA EMPRESA PREMIER SRL"

Asunción, 19 de Junio de 2014.

VISTO: El Contrato Nº 2/2014 de Provisión de Pasajes Aéreos suscripto entre la empresa PREMIER SRL y SEDECO, como resultado de la adjudicación del Llamado de Provisión de Pasajes Aéreos realizado; y

CONSIDERANDO: QUE, el informe de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que por Memorándum Nº 04 de fecha 18 de junio recomienda la Terminación del Contrato supra mencionado.

QUE, por Dictamen Nº 12 de fecha 19 de junio de 2014, La Dirección de Asuntos Jurídicos de la institución se expide manifestando que: "recomienda la suspensión del Contrato Nº 2/2014, "Provisión de Pasajes Aéreos con ID Nº 275.266"; suscripto con la empresa PREMIER S.R.L., de acuerdo al Art. 55 inc. c de la Ley 2051/03. Por otra parte, sugiere la modificación o corrección del Pliego de Bases y Condiciones conforme a las disposiciones del Art. 20 de la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, para iniciar nuevamente los trámites de llamado a Licitación para provisión de pasajes aéreos"

QUE, el Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Derechos de la Contratante...c) a Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público".

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO

ALBERTO F. BALBUENA
SECRETARIO GENERAL
SRIA. DEF. CONSUMIDOR
SEDECO

OMBA E'ÚVA
HA OMBA'EPORÚVA
ÑANGAREKO
SAMBYHYHA

SECRETARIA DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO - SEDECO

SEDECO

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION Nº 209

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOL. Nº 206 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014, POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACION DEL CONTRATO Nº 2/2014 DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 1/2014, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIO Y LA EMPRESA PREMIER SRL"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO

RESUELVE

Art. 1º **TERMINAR**, el contrato Nº 2/2014, resultado de la adjudicación del llamado con ID Nº 275.266 a favor de la empresa PREMIER SRL, conforme al art. 55 inciso c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° **CANCELAR**, el Llamado de Provisión de Pasajes Aéreos con ID Nº 275.266 realizado bajo la modalidad de Concurso Oferta Nº 1/2014, conforme al art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° **COMUNICAR**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

FDO:

ENRIQUE BORDON OVELAR
Secretario

ES COPIA:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO

ALBERTO F. BALBUENA
SECRETARIO GENERAL
SRIA. DEF. CONSUMIDOR
SEDECO

OMBA'EÚVA
HA OMBA'EPORÚVA
ÑANGAREKO
SAMBYHYHA

SECRETARIA DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO - SEDECO

SEDECO

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION Nº 206

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACION DEL CONTRATO N° 2/2014 DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 1/2014, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIO Y LA EMPRESA PREMIER SRL"

Asunción, 17 de Junio de 2014

VISTO: El Contrato N° 2/2014 de Provisión de Pasajes Aéreos suscripto entre la empresa PREMIER SRL y SEDECO, como resultado de la adjudicación del Llamado de Provisión de Pasajes Aéreos realizado; y

CONSIDERANDO: QUE, el informe de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que por Memorándum N°03 de fecha 17 de junio recomienda la Terminación del Contrato supra mencionado.

QUE, por Dictamen N° 11 de fecha 17 de junio de 2014 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la institución se expide manifestando que: "recomienda la modificación de Pliegos de Bases y Condiciones conforme a las directrices propuestas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ordenar la rescisición del Contrato N|°02/2014 "Provisión de Pasajes Aéreos con ID N° 275.266"; suscripto con la empresa PREMIER S.R.L. de acuerdo al Art. 57 inc. d) de la Ley N° 2051/03 e iniciar nuevamente los trámites de llamado a Licitación para provisión de pasajes aéreos.-

QUE, el Artículo 57 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Los Contratos Terminaran...d) Por decisión Unilateral de la Contratante...".

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ALBERTO E. BALBUENA
SECRETARIO GENERAL
SRIA. DEF. CONSUMIDOR
SEDECO

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION Nº 206

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACION DEL CONTRATO N° 2/2014 DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 1/2014, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIO Y LA EMPRESA PREMIER SRL"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUSARIO

RESUELVE

Art. 1° **RESCINDIR,** el contrato N° 2/2014, resultado de la adjudicación del l llamado con ID N° 275.266 a favor de la empresa PREMIER SRL, conforme al art. 57 inciso d) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° **CANCELAR,** el Llamado de Provisión de Pasajes Aéreos con ID N° 275.266 realizado bajo la modalidad de Concurso Oferta N° 1/2014, conforme al art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° **COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, y cumplido archivar.

FDO: ENRIQUE BORDON OVELAR
SECRETARIO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO

ALBERTO DALBUENA
SECRETARIO GENERAL
SRIA. DEF. CONSUMIDOR
SEDECO